

48

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 22 de septiembre de 2021.

Tramite: Acción de Tutela.

Radicada bajo el consecutivo No. **252584089001 - 2021 - 00037.**

Accionantes: **JOSE HELI RUIZ BUSTOS C.C. No. 3.114.204**

Accionados: **EPS CONVIDA**

Teniendo en cuenta lo manifestado por la accionada **EPS CONVIDA** en el escrito de contestación, en razón de evitar una eventual nulidad, y en consideración a lo reiterado por la jurisprudencia, en cuanto que corresponde al juez de tutela **integrar** el contradictorio en virtud del principio de **oficiosidad**, en aras de poder proferir una sentencia de mérito, por tanto se **VINCULA** al **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E**, requiriéndolo para que en término improrrogable de 12 horas siguientes a la notificación de este proveído, informe a este estrado judicial:

1.- El tramite seguido con respecto de la autorización de **CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA, DESEDIRAMIENTO LAVADO y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA, BIOBSIA ARTICULAR DE RODILLA VIA ABIERTA, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA**, autorizada por la EPS CONVIDA al señor JOSE HELI RUIZ BUSTOS, identificado con la cedula de ciudadanía 3.114.204 el día 20 de septiembre del año en curso.

2.-Las razones por las cuales a la fecha no se le ha brindado la atención prioritaria que permita al accionante ser valorado por el especialista.

3.-Se alleguen todas las copias necesarias y relacionadas con el presente asunto y que sustenten la contestación que haya de proporcionarse.

4.- Sírvase aportar prueba de haberle notificado al accionante de cita o la asistencia.

Adviértase a HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E, que la falta de respuesta hará presumir ciertos los hechos en que se funda la acción, en los términos del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese a las partes en la forma establecida por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y Dto. Leg. 806/20 y subsiguientes, expedidos en pleno Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica que afecta a nuestra Nación. Anexándoles copia del escrito de tutela y de este auto.

CUMPLASE,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del despacho. Se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 23 de septiembre de 2021, se **ENTERA** y **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como **ELECTRÓNICO fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial. No. **087/2021**

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO